



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 28 de noviembre de 2001

Número 194

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>
Ministerio de Economía..... 1 a 3	Ayuntamiento de Ávila ..... 4 a 7
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b> ..... 3	Diversos Ayuntamientos..... 8 a 16
<b><u>JUNTA DE ANDALUCÍA</u></b> ..... 4	

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.977

### **Ministerio de Economía**

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS*

#### **ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 21 DE AGOSTO DE 2001.**

La Orden del Ministerio de Economía de 12 de febrero de 2001 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establece, en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp) se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por 100 de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de agosto de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,8845 ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores a los incluidos en el citado Anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 3 de agosto de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

7. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.

La Directora General de Política Energética y Minas, *Carmen Becerril Martínez*.

## ANEXO

### DISTRIBUIDORA REGIONAL DE GAS, S.A.

Tarifas y precios de gas natural procedente de GNL de 10,500 te/m<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Ávila y Arévalo (Ávila).

TARIFAS =====	LIMITES DE APLICACIÓN		TERMINO FIJO		TERMINO ENERGIA			
	termias/año	Kwh/año	Ptas/año	euro/año	(cent euro)/Kwh	Ptas/te	Ptas/m <sup>3</sup>	
							PCS (te/m <sup>3</sup> ) 10,5	
<b>USOS DOMESTICOS</b>								
D1 - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	5 000	5 813	4.956	29,786	4 1443	8,017	84,179
D2 - Usuarios de consumo medio	Superior a	5 000	5 813	11.508	69,164	3.4686	6,710	70,455
D3 - Usuarios de gran consumo	Superior a	50 000	58 132	122.232	734,629	2 3231	4,494	47,187

TARIFAS -----	LIMITES DE APLICACIÓN		TERMINO FIJO		TERMINO ENERGIA			
	termias/año	Kwh/año	Ptas/año	euro/año	(cent euro)/Kwh	Ptas/te	Ptas/m3	
							PCS (te/m3) 10,5	
USOS COMERCIALES -----								
C1 - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	40.000	46.506	9.936	59,717	4.1443	8,017	84,179
C2 - Usuarios de consumo medio	Superior a	40.000	46.506	62.292	374,382	3.4686	6,710	70,455
C3 - Usuarios de gran consumo.	Superior a	120.000	139.517	328.032	1.971,512	2.3231	4,494	47,187

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.865

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*

La **Sociedad FRESGAN, S.L.**, con domicilio en Dehesa de Fresneda, Tornadizos de Ávila (Ávila) ha solicitado la **Creación** del coto privado de caza **MENOR** cuyas características son las siguientes:

–Denominación del coto: “Dehesa de Fresneda”.

–Localización: Término municipal de **TORNADIZOS DE ÁVILA**.

–Descripción: Tiene una superficie de 733 Has. y linda al Norte, con la Dehesa de Valdeprados, al Este, carretera Toledo-Valladolid y Dehesa de Becerril, Al Sur con la Dehesa de Fresneda de Abajo y al Oeste con Dehesa de la Pavona y Dehesa de Guterreño.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 8 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.937

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE*

**ANUNCIO**

**EL CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO**, con domicilio en C/ Nuestra Señora nº 1, de CISLA (ÁVILA), ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza MENOR, cuyas características son las siguientes:

**Denominación del coto:** “San Antonio”. AV-10.293.

**Localización:** Término Municipal de CISLA.

**Descripción:** Tiene una superficie de 1.607 has. y linda al Norte, con término municipal de San Cristóbal de Trabancos, Rasueros y Mamblas; al Este, con término municipal de Cabezas del Pozo, Bernuy Zapardiel y Cantiveros; al Sur, con término municipal de Flores de Ávila, Muñosancho y Fontiveros; al Oeste, con término municipal de Flores de Ávila, El Ajo y San Cristóbal de Trabancos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 1 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Número 4.209

### **Junta de Andalucía**

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

##### *DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

##### *Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita*

#### **EDICTO:**

*CELSO J. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Delegado de  
Justicia y Administración Pública de la Junta de  
Andalucía en Jaén,*

#### **HACE SABER:**

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 Decreto 216/1999, de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (B.O.J.A. núm. 134 de 18 de Noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de Enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

**ACUERDO** la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación 30, 9º planta de Jaén.

## **EXTRACTO DE RESOLUCIONES**

- Notificación a D. Juan Jesús Fernández González, con último domicilio conocido en Piedralaves, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 395/01, N.I.E. 07/2000/02983.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996 de 10 de Enero, en el plazo de cinco días hábiles des esta publicación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén a 9 de noviembre de 2001.

El Delegado de Justicia y Administración Pública,  
*Celso J. Fernández Pérez.*

- o0o -

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.260

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del corriente, mediante el que se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Consumo, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de fecha 10 de octubre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 20 de noviembre de 2001

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera.*

**ANEXO QUE SE CITA****REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO****Artículo 1:**

El Consejo Municipal de Consumo constituye el órgano colegiado del Ayuntamiento de Ávila, de carácter especializado, consultivo y de participación de los consumidores y usuarios para la protección y defensa de sus intereses.

**Artículo 2:**

El Consejo Municipal de Consumo se configura como un órgano de funcionamiento democrático y dotado de una estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

**Artículo 3:**

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Consumo corresponde al término Municipal de Ávila. Tendrá su sede administrativa en las oficinas municipales u otro local asignado al efecto.

**Artículo 4:**

Serán funciones del Consejo Municipal de Consumo:

A) Emitir o prestar asesoramiento, a iniciativa o petición de la Alcaldía o de la Comisión Informativa correspondiente, en todos aquellos asuntos relacionados con la Ley 26/1984, de 19 de Julio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, en especial la aprobación de normativas municipales, del programa anual de actuaciones y del presupuesto, en materia de uso y consumo.

B) Formular propuestas al Ayuntamiento sobre posibilidades, soluciones o alternativas a problemas y necesidades en materia de uso y consumo.

C) Ser consultado por los órganos municipales en asuntos de interés específico en materia de uso y consumo.

D) Promover trabajos de investigación y edición de boletines, revistas y publicaciones sobre temas de uso y consumo que contribuyan a la información y formación de los ciudadanos.

E) Colaborar con la Administración Municipal en los Programas relacionados con el consumo.

F) Fomentar el dialogo entre las organizaciones de usuarios y consumidores y las organizaciones empresariales así como promocionar la conciliación y el arbitraje entre ambas para la solución de quejas y reclamaciones.

G) Cualesquiera otras que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de los consumidores y usuarios.

**Artículo 5:**

El Consejo Municipal de Consumo estará presidido por el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Área. Formaran parte del mismo los siguientes miembros:

A) Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

B) Un representante de la Junta de Castilla y León.

C) Dos representantes de las organizaciones de consumidores legalmente reconocidas nombrados por el Pleno de la Corporación previa propuesta de aquéllas.

D) Dos representantes de las organizaciones empresariales legalmente reconocidas nombradas por el Pleno de la Corporación previa propuesta de aquéllas.

E) Dos representantes de las asociaciones de vecinos de la ciudad nombrados por el Pleno de la Corporación y designados por la Federación de las mismas.

El Secretario del Consejo Municipal de Consumo, que actuará con voz pero sin voto, será un funcionario vinculado con la OMIC.

Podrá designarse un suplente para cada miembro del Consejo.

**Artículo 6:**

El Consejo Municipal de Consumo celebrará sesión ordinaria cada tres meses y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o una cuarta parte de sus miembros.

**Artículo 7:**

El Consejo Municipal de Consumo podrá crear Comisiones internas para el estudio de asuntos puntuales cuando así lo acuerden sus miembros.

**Artículo 8:**

- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Consumo o, en su caso, al Presidente Delegado:

- A) Representar legalmente al Consejo.
- B) Formar el Orden del Día de las convocatorias.
- C) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.
- D) Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar, lo considere conveniente.

- Son funciones del Secretario:

- A) Prestar o recabar la adecuada asistencia jurídica.
- B) Facilitar la documentación, asistencia técnica y, en su caso los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.
- C) Levantar acta de las sesiones.
- D) Custodiar las actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del Presidente, certificaciones relativas a aquéllas.
- E) Cualesquiera otra que se le atribuya.

**Artículo 9:**

Los miembros del Consejo permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de elecciones municipales, se renueve la Corporación, o se produzca su cese por pérdida de su condición, que podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- A) Cuando se produzca la renovación del mandato conferido con la organización que los designó.
- B) Por renuncia expresa presentada ante el Presidente.
- C) Por incapacidad permanente.
- D) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los miembros propuestos por las Entidades, Organizaciones y Colectivos podrán ser sustituidos cuando éstas lo consideren oportuno, debiendo hacerse obligatoriamente por escrito y aceptarse su sustitución por el Pleno Corporativo.

Los miembros del Consejo Municipal de Consumo estarán obligados a no divulgar las informaciones de que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo en el Consejo cuando éste decida declarar una materia como carácter confidencial o reservado.

**Artículo 10:**

La convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Consumo será realizada por el Presidente y, acompañada del Orden del Día, será cursada a sus miembros con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha de en que la sesión haya de celebrarse, salvo que por la urgencia del asunto a tratar, apreciada por el Presidente, la sesión deba ser convocada sin tener en cuenta dicho plazo, debiendo realizarse como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el Presidente, el Secretario y un miembro del Consejo.

Los acuerdos del Consejo Municipal de Consumo se adoptaran por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Sólo se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando estén presentes todos los miembros del Consejo y previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por la mayoría de aquéllos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las entidades, organizaciones y colectivos a que se refiere el artículo 5 remitirán al Presidente del Consejo Municipal del Consumo la designación de sus componentes en el mismo.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**-En lo no previsto en este reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local.

**Segunda.**-La modificación parcial o total a este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno oído el dictamen del Consejo.

**Tercera.**-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

Número 4.259

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***UNIDAD GESTIÓN MULTAS****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los, correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza de la Victoria, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, a 20 de noviembre de 2001.

El Tte. de Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS). Resolución 5 de julio 99, *Félix Olmedo Rodríguez*.

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
28891	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680B	AVILA	9/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000 Pts
29958	ANDRES, DIAZ, M. TERESA ROSA	12241991B	AVILA	6/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000 Pts
29960	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUEL	06537952H	AVILA	6/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000 Pts
28802	DE OLIVEIRA GONZALVES GARCIA E	70818534Q	AVILA	4/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000 Pts
30374	GARCIA CASTELLANO ROBERTO	08112296N	SALAMANCA	26/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000 Pts
29745	GARCIA RIVERO LUIS MIGUEL	06512099V	AVILA	29/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000 Pts
29063	IZQUIERDO BARRERAS JOSE MA	08102603N	AVILA	24/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	92 / 2	3.000 Pts
30416	JIMENEZ ANDRES VICTOR	70812951E	AVILA	27/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	43 / 2	25.000 Pts
29064	JIMENEZ, ESTEBAN, M. TERESA JESU	06527550N	AVILA	24/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000 Pts
28965	JIMENEZ, ESTEBAN, M. TERESA JESU	06527550N	AVILA	16/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000 Pts
28852	MARTIN BLAZQUEZ FRANCISCO	70802659B	AVILA	7/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	2 / 1	6.000 Pts
28851	MARTIN BLAZQUEZ FRANCISCO	70802659B	AVILA	7/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	143 / 1	10.000 Pts
28850	MARTIN BLAZQUEZ FRANCISCO	70802659B	AVILA	7/07/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	110 / 1	3.000 Pts
30355	MARTIN LOPEZ, ESTIBALIZ	06580270Q	AVILA	25/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	6.000 Pts
30346	MELLADO MIGUEL JESUS ALBERTO	07956000R	VILLAMAYOR	24/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000 Pts
28268	MUÑOZ, GARCIA, ROBERTO	06549613H	AVILA	28/05/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000 Pts
29647	RODRIGUEZ MANJARIN MANUEL	0656834N	AVILA	24/08/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3.000 Pts
30297	RUFES SANCHEZ EMILIO	06534757C	AVILA	21/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000 Pts
30038	SAGUILLO RODRIGO MARIA INMACU	06557267J	AVILA	10/09/01	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000 Pts

Número 2.734

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***EDICTO**

Por don Ángel Elvira Verdugo, se solicita licencia municipal de actividad de nave de ganado vacuno en las parcelas 52 y 54 del polígono 29, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 9 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.791

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***EDICTO**

Por don Luis Antonio Iglesias, se solicita licencia municipal de actividad de nave industrial agrícola ganadera en las parcelas 61, 62, 63 y 64 del polígono 36, al sitio de “La Palancosilla” de este término municipal

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 9 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.594

*Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela***ANUNCIO**

Por Don Pedro de la Cruz Caselles, se ha solicitado licencia de actividad para la explotación de ganado porcino para el cebo de 300 cerdos, en el paraje conocido como "Los Baños", del polígono 507 parcela 437, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de del Territorio de la Junta de Castilla y León, lo que se hace público por espacio de quince días, a fin de que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende desarrollar, puedan formular ante este Ayuntamiento, y por escrito, las observaciones y reclamaciones que tuvieran por conveniente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Actividades Clasificadas.

San Miguel de Serrezuela, a 1 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.669

*Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra***ANUNCIO**

Por Don Francisco López Gutiérrez, con domicilio en C/ Benjamín Palencia 1, Villafranca de la Sierra (Ávila), se solicita autorización de uso en suelo rústico para la construcción y licencia para la instalación de Nave para Cebadero y Almacén, en la parcela 70; polígono 7, en el paraje denominado “Cerca del Ventorro”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la J.C.L., sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto, en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

En Bonilla de la Sierra a 4 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

Número 3.704

*Ayuntamiento de El Fresno***ANUNCIO**

En el Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:

Localidad: Ayuntamiento de El Fresno (Ávila).

Promotor: José Abella Gimeno.

Construcción: Legalización de Vivienda Unifamiliar.

Ubicación: Polígono 6, Parcela 463.

Extensión Parcela: 60.000 m<sup>2</sup>.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

El Fresno, a 8 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

– o0o –

Número 3.961

*Ayuntamiento de Peguerinos***ANUNCIO**

Por don Luis Alonso Elvira Hontoria, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la construcción y actividad de nave ganadera para la explotación de porcino en ciclo intensivo en la parcela 81 del polígono 7 de rústica de éste término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, sometiéndose a información pública el expediente, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan examinarlo y formular las observaciones o alegaciones pertinentes, por escrito.

Peguerinos, a 24 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

Número 4.032

*Ayuntamiento de Gavilanes***ANUNCIO**

Por Doña Magdalena Fernández Fernández, en nombre y representación propios, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación extensiva de ganado ovino en la parcela 27 del polígono nº 5 de este municipios de Gavilanes.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de QUINCE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes a 7 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Antonio Padro Iglesias*.

– o0o –

Número 4.073

*Ayuntamiento de Candeleda***ANUNCIO**

POR D. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ CABOT se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de EXPLOTACIÓN DE CAPRINO, paraje "LA RAYA O ZARZALEJO" Pol. 42, parcela 87 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

Número 4.041

*Ayuntamiento de Candeleda***ANUNCIO**

Por Don Elí Marcial Sánchez Vaquero, se tramita expediente de suelo no urbanizable para construcción de nave para taller mecánico en Ctra. Candeleda-Oropesa AV-910, p.k. 2.300, abriéndose un período de información pública de QUINCE DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el art. 25, 2, b de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Candeleda, 31 de octubre de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

- ooo -

Número 4.093

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo***SUBASTA ENAJENACIÓN SOLARES**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2001, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solares, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES PROPIEDAD MUNICIPAL:**

El presente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2001.

1º) OBJETO DEL CONTRATO.- Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública, la enajenación de los solares propiedad Municipal situados en el Cº de Cabizuela, C/. nueva apertura, siguientes:

<b>Solar Número</b>	<b>Superficie m2</b>	<b>Valor objeto Enajenación Ptas.</b>
6	396	712.800
7	396	712.800
8	396	712.800
9	396	712.800

Estos solares se segregan de la finca inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 2449, Libro 23, Folio 207, Finca 2373, Inscripción la, se encuentran pendiente de inscripción como fincas independientes de su matriz.

Los solares anteriormente descritos se encuentran en suelo urbano, así como dotados de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y acceso rodado.

2º) PRECIO DE LICITACIÓN: Se fija en el valor señalado y podrá ser mejorado al alza.

3º) GARANTÍAS: Se fija una garantía definitiva del cuatro por cien del importe de la adjudicación.

4º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregados en la Secretaria de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta antes de las veintiuna horas y treinta minutos.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ..... D.N.I. núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... toma parte en la subasta para la enajenación de los solares, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece la cantidad por cada uno de los solares siguientes:

Nº 6, ..... Ptas.  
 Nº 7, ..... Ptas.  
 Nº 8, ..... Ptas.  
 Nº 9, ..... Ptas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibi-

alidad de las señaladas en la Ley 13/1995, de 18 mayo de Contratos de las Administraciones Públicas .

....., a ..... de ..... de 2001.

5º) APERTURA DE LICITACIONES: Tendrá lugar el próximo día CINCO de DICIEMBRE a las veintidós horas.

6º) SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

7º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica más elevada, siendo rechazadas las ofertas que no cubran el valor de la enajenación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

8º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

9º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario.

10º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluido todo género de tributos por la transmisión, gastos de Notario y Registro de la Propiedad.

11º) FECHA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.

12º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 23/95 de 18 de mayo de

la Contratación de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Vicente de Arévalo, a 15 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*..

– ooo –

Número 4.159

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 10, reguladora, de la Tasa de Cementerio Municipal, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

Arévalo, 9 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Vázquez*,

– ooo –

Número 4.160

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Tránsito y Protección de Animales de Compañía, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 9 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Vázquez*,

– ooo –

Número 4.161

*Ayuntamiento de Albornos*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 5 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2000, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días mas, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta general, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Albornos, a 5 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Ricardo Moreno Nieto*.

– ooo –

Número 4.162

*Ayuntamiento de Albornos*

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Albornos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	3.700.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.700.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	5.600.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	3.000.000 ptas.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	8.000.000 ptas.
--------------------------------	-----------------

**Total ingresos, 23.000.000 ptas.**

#### GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	6.000.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes,	9.250.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	50.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	200.000 ptas.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	7.500.000 ptas.
------------------------	-----------------

**Total gastos, 23.000.000 ptas.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.**

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, una plaza agrupada con otros municipios.

**B) PERSONAL LABORAL**

2.1 Personal eventual a tiempo parcial: 6 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Albornos, a 5 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Ricardo Moreno Nieto*.

– ooo –

Número 4.163

*Ayuntamiento de Flores de Ávila*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 2001**

*Don Julián Blázquez Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila*

**HACE SABER:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2001 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos, 9.100.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 135.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.500.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 6.150.000 ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital, 7.000.000 ptas.

**Total ingresos, 36.400.000 ptas.**

**GASTOS:**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Remuneración de personal, 6.900.000 ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.200.000 ptas.

3.- Gastos financieros, 250.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 50.000 ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales 16.000.000 ptas.

**Total gastos, 36.400.000 ptas.**

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

– Con habilitación nacional, 1 plaza.

**PERSONAL LABORAL:** 1 plaza.

**PERSONAL EVENTUAL:** 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Flores de Ávila, a 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.170

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2001, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 17,3 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre.

A los efectos previstos en el artículo 17,4 de la misma Ley se publica a continuación las modificaciones de la referida Ordenanza.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Ávila, en el plazo de dos meses, conforme con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de cementerio Municipal queda redactada como sigue:

Art. 6º Cuota tributaria

1º Sepultura perpetua de cuatro cuerpos, de 1 m x 2,10 m, 100.000 pesetas (601,01 euros)

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación surtirá efecto a partir del 1º de enero de 2002 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada de vigor de esta modificación quedará derogada la ordenanza a que se refiere esta modificación.

Horcajo de las Torres, a 9 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Gil*.

– ooo –

Número 4.179

*Ayuntamiento de El Oso*

### ANUNCIO

Por don Pedro Villanueva Laso, en representación de FONTEDOSO, S.L., con C.I.F. nº B-05150826, se ha solicitado licencia municipal de actividad y de construcción de nave industrial embotelladora de agua mineral, en de este término municipal; en el paraje denominado “LOS CASCAJALES”, polígono 6, parcela 260.

Por lo que y de conformidad, con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y los artículos 25 y 99.1 d), de la Ley 5/1999; de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, a fin de

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

El Oso, a 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

– ooo –

Número 4.172

*Ayuntamiento de El Barraco*

### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

**- Padrón de “Aprovechamiento de Pastos en Predios Municipales”, del año 2001.**

**- Padrón de la “Tasa por Suministro de Agua”, segundo período del año 2001.**

Igualmente se hace público que, desde el día 1 de diciembre de 2001 al 31 de mayo de 2002, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 12 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *José Mª Manso González*.

Número 4.210

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

*Don Fernando Esteban Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchidrián.*

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2000, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones que procedan.

La cuenta general, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales.

**Plazo de exposición:** 15 días hábiles siguientes:

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

**Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

Sanchidrián, a 29 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano.*

– ooo –

Número 4.212

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 2002, las cuales se publican a continuación.

**ORDENANZA**

Tasa por VOZ PÚBLICA.

Tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de 30 días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y presten

las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sanchidrián, a 29 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano.*

– ooo –

Número 4.248

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche*

**ANUNCIO**

SUBASTA-CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN RÚSTICO DE NATURALEZA PATRIMONIAL DE UNA FINCA SITA EN EL POLÍGONO 21, PARCELA Nº 325, LUGAR CONOCIDO COMO REGADERÓN DE ESTE MUNICIPIO Y DESTINADA A GRANJA ESCUELA ECOLÓGICA O BIOCLIMÁTICA.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2001, se va a proceder a la enajenación mediante procedimiento de subasta-concurso de una finca rústica al sitio REGADERÓN, incluida en el Polígono 21, Parcela nº 325 de este municipio, exponiendo al público el Pliego de Condiciones a efectos de reclamaciones durante 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo, se procede a la convocatoria simultánea de la licitación de la subasta-concurso, cuyo procedimiento quedarla aplazado en caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la enajenación de una finca rústica sita en Polígono 21, parcela 325 denominada EL REGADERÓN, cuyo objeto es la construcción de una Granja Escuela Ecológica o Bioclimática con fines de promoción turística y cuya superficie máxima a enajenar serían 7.000 m<sup>2</sup>.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- Ordinario, abierto y subasta-concurso.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- Se fija en CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 de Pts.) ó 30.050,61 Euros.

4.- GARANTIAS.- Provisional: 2% del valor del bien.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR-CONTRATISTA.

Están facultados para concurrir a la subasta-concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar no estén incurso en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.- El plazo de presentación será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones se ajustarán al modelo que se indica y constará de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

- SOBRE A, DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

- SOBRE B, DENOMINADO "MEMORIA O PROYECTO DE INVERSIÓN".

- SOBRE C, DENOMINADO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

8.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- La apertura del sobre A tendrá lugar, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, previa convocatoria al efecto por el Presidente de la Mesa de Contratación.

9.- APERTURA DE OFERTAS.- Tendrá lugar el mismo día de la calificación de la documentación general a las 12 horas.

10.- GASTOS DEL PROCEDIMIENTO.- Los gastos que se deriven por anuncios, formalización del contrato, técnicos por deslinde y medición del terreno y cuantos otros lleve aparejada la presente convocatoria, incluidos impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

11.- OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES.- El adjudicatario no podrá de forma unilateral modificar el Proyecto de inversión presentado a esta adjudicación y el Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo la comprobación técnica de las obras en cual-

quier momento durante la ejecución o una vez ejecutadas para determinar su adecuación o no al Proyecto de inversión.

12.- DERECHO DE REVERSIÓN.- El plazo máximo para la ejecución y finalización completa de las Obras previstas en el Proyecto de inversión que haya sido presentado por el adjudicatario será de un máximo de TRES AÑOS, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de reversión sobre el terreno objeto de subasta para el supuesto de que las mismas no se ejecutaran en plazo o se incumpliesen de forma manifiesta todas o algunas de las condiciones de la presente subasta y que afecten abiertamente al Proyecto de inversión, sin que ello diese lugar a indemnización, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que pudiera originar por tal motivo.

13.- AFECCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ENAJENACIÓN AL FIN PREVISTO EN LA MEMORIA Y PROYECTO DE INVERSIÓN.- La finca objeto de enajenación se encontrará afectada al fin previsto en la memoria y proyecto de inversión, quedando vedado al adjudicatario destinarle para otro fin distinto, en cuyo caso el Ayuntamiento podría hacer valer lo previsto en la cláusula anterior.

14.- DOTACIÓN DE SERVICIOS Y ADECUACIÓN DEL TERRENO A LA NORMATIVA EN VIGOR.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que por instalación y dotación de servicios se debieran instalar en la finca objeto de este contrato, incluidos los que pudieran ser exigidos por la normativa vigente para cumplir el fin al que irá destinada.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y con D.N.I. nº ....., en su propio nombre o en representación de ....., conforme acredito con poder bastante y que se acompaña para su testimonio, queda enterado del concurso-subasta tramitado para la enajenación de la finca rústica al sitio REGADERÓN, Polígono 21, parcela nº 325, cuyo titular es el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), ofrece las condiciones siguientes:

1.-PRECIO:

Fecha y firma.

En San Martín de la Vega del Alberche a siete de noviembre de dos mil uno.

El Alcalde, *Daniel Hernández Cecilio*.